



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20192310002595 DEL 23-01-2019

“Por medio de la cual se conforma la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de MATEMÁTICAS del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en las entidades territoriales certificadas en educación, en el marco de las Convocatorias Nos. 340, 341, 365, 377, 399, 401 y 418 de 2016”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.4.1.1.17 del Decreto 1075 de 2015¹, y

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto Ley 1278 de 2002 es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos de Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria.

Mediante los Acuerdos Nos. 20162310000106, 20162310000356, 20162310001006², 20162310000516, 20162310000896, 20162310000906 y 20162310000946 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en las entidades territoriales del Departamento de Antioquia y los Municipios Apartadó, Envigado, Itagüí, Rionegro, Sabaneta y Turbo., a través de las Convocatorias Nos. 340, 341, 365, 377, 399, 401 y 418 de 2016, respectivamente.

Agotadas todas las etapas del concurso, la CNSC mediante acto administrativo conformó las listas de elegibles territoriales para proveer empleos de docente de MATEMÁTICAS de instituciones educativas oficiales de las entidades territoriales del Departamento de Antioquia y los Municipios Apartadó, Envigado, Itagüí, Rionegro, Sabaneta y Turbo., así:

1. Resolución No. 20182310024005 de 1° de marzo de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para el empleo de docente de MATEMÁTICAS del Departamento de Antioquia, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 340 de 2016.
2. Resolución No. 20182310011405 de 31 de enero de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para el empleo de docente de MATEMÁTICAS del Municipio de Apartadó, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 341 de 2016.
3. Resolución No. 20182310012555 de 1° de febrero de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para el empleo de docente de MATEMÁTICAS del Municipio de Envigado, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 365 de 2016.
4. Resolución No. 20182310013245 de 1° de febrero de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para el empleo de docente de MATEMÁTICAS del Municipio de Itagüí, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 377 de 2016.
5. Resolución No. 20182310014465 de 1° de febrero de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para el empleo de docente de MATEMÁTICAS del Municipio de Rionegro, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 399 de 2016.
6. Resolución No. 20182310014585 de 1° de febrero de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para el empleo de docente de MATEMÁTICAS del Municipio de Sabaneta, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 401 de 2016.

¹ Subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016

² Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 20162310001306 de 2016

"Por medio de la cual se conforma la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de MATEMÁTICAS del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en las entidades territoriales certificadas en educación, en el marco de las Convocatorias Nos. 340, 341, 365, 377, 399, 401 y 418 de 2016"

7. Resolución No. 20182310015585 de 1° de febrero de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para el empleo de docente de MATEMÁTICAS del Municipio de Turbo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 418 de 2016.

El literal e) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, señala que la CNSC está facultada para conformar, organizar, y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles, el cual, en virtud del parágrafo del mismo artículo, será departamentalizado y deberá ser agotado teniendo en cuenta primero la lista del departamento en donde se encuentre la vacante, criterio acogido en el artículo 2.4.1.1.17 del Decreto 1075 de 2015³.

La CNSC en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expidió la Resolución No. CNSC - 20162000007425 del 8 de marzo de 2016, *"Por la cual se reglamenta el Banco Nacional de Listas de Elegibles para las entidades territoriales certificadas en educación, las Listas Departamentales y la Lista General Nacional de Elegibles de Directivos Docentes y Docentes, para proveer empleos que se rigen por el Sistema Especial de Carrera Docente, reglado por el Decreto Ley 1278 de 2002, y se dictan otras disposiciones."*

En consideración a que el Departamento de Antioquia y los Municipios Apartadó, Envigado, Itagüí, Rionegro, Sabaneta y Turbo ya realizaron las audiencias públicas para la provisión de las vacantes definitivas objeto de las convocatorias, resulta procedente conformar la lista departamental de elegibles, válida para las entidades territoriales, ubicadas en el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

De conformidad con el Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015 y el Acuerdo No. 558 del 6 de octubre de 2015, se adicionó el artículo 9° del Acuerdo No. 179 de 2012, y por tanto serán funciones de los Despachos de los Comisionados, proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman las listas de elegibles, así como los actos administrativos mediante los cuales se modifican, recomponen, aclaran o corrigen las listas de elegibles resultado de una convocatoria, de conformidad con los asuntos y competencias asignadas a cada despacho.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de MATEMÁTICAS del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en el marco de las Convocatorias Nos. 340, 341, 365, 377, 399, 401 y 418 de 2016, la cual se establece de acuerdo con el siguiente orden de mérito:

POSICIÓN	CEDULA	NOMBRE	NOMBRE ENTIDAD	CONSOLIDADO
1	43258821	YENNI ANDREA LONDOÑO OCHOA	MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	61,47
2	1017125172	MONICA PATRICIA GOMEZ CASTRILLON	MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	61,20
3	39456378	MARITZA GÓMEZ HOYOS	MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	60,82
4	1020396851	JOAN ESTEBAN QUINTERO MESA	MUNICIPIO DE SABANETA	60,50
5	32295642	ISABEL CRISTINA CORREA PÉREZ	MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	60,34
6	1014208372	JAMES SEBASTIÁN PEDRAZA MORENO	MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	60,25
7	71353681	HUGO ALEXANDER MONTERROSA PÉREZ	MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	59,92
8	1033337775	SEBASTIAN CANO ROJAS	MUNICIPIO DE SABANETA	59,91
9	1112769638	MARÍA MERCEDES SUÁREZ SÁNCHEZ	MUNICIPIO DE SABANETA	59,89
10	98648625	RAUL ERNESTO MENDOZA SERNA	MUNICIPIO DE SABANETA	59,80
11	1103110660	KEIDY LUZ MORALES RODELO	MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	59,65

³ Subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016

"Por medio de la cual se conforma la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de MATEMÁTICAS del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en las entidades territoriales certificadas en educación, en el marco de las Convocatorias Nos. 340, 341, 365, 377, 399, 401 y 418 de 2016"

POSICIÓN	CEDULA	NOMBRE	NOMBRE ENTIDAD	CONSOLIDADO
12	1017210037	GINNA STHEFANNIA ROSERO CABRERA	MUNICIPIO DE SABANETA	59,60
13	98621194	JOSÉ BERNARDO ÁLVAREZ PULGARÍN	MUNICIPIO DE ENVIGADO	59,59
14	75086952	OSCAR ALONSO GUARIN BOLIVAR	MUNICIPIO DE SABANETA	59,50
15	71054342	CARLOS ALBERTO PRESIGA VARGAS	MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	59,15
16	42701352	ANDREA PAOLA TOBON MENESES	MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	59,12
17	1128400825	JUAN CAMILO ARBELAEZ PEREZ	MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	58,93
18	43975982	TIANI MELISSA GÓMEZ PULGARIN	MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	58,84
19	1017194536	DANIEL GÓMEZ GÓMEZ	MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	58,70
20	1128388066	JOSE CAMILO RAVE BUILES	MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	58,68
21	43922447	MARIANA ARCÓN VEGA	MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	58,35
22	15373102	JOHN FABER SALDARRIAGA ZAPATA	MUNICIPIO DE SABANETA	58,27
23	1038410562	ALEJANDRA VASQUEZ	MUNICIPIO DE ENVIGADO	58,25
24	46381369	YEIDY MILENA CARDONA CARDONA	MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	57,38
25	1037591734	VANESSA MORENO YEPES	MUNICIPIO DE ENVIGADO	57,33
26	43157446	CIRLEY CATALINA ALZATE AGUIRRE	MUNICIPIO DE ENVIGADO	57,09
26	1128385063	EDISON ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ	MUNICIPIO DE ENVIGADO	57,09
27	43089174	MARTHA LUCIA CHAVERRA BRAND	MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	56,83
28	17990059	ALEXANDER ANGARITA IGUARAN	MUNICIPIO DE ENVIGADO	56,76
29	43612306	ÉRICA MARÍA RESTREPO OSSA	MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	56,60
30	1036608072	JUAN DAVID LÓPEZ JARAMILLO	MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	55,70
31	1098729201	ISMAEL ANDRÉS BETANCOURT CASTAÑEDA	MUNICIPIO DE SABANETA	54,95
32	8358053	NELSON GIOVANNI ESPEJO PARRA	MUNICIPIO DE ENVIGADO	54,84
33	8161376	ANDRÉS FELIPE QUINTERO OCAMPO	MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	54,64
34	70557708	JORGE ALBEIRO SALAZAR AGUDELO	MUNICIPIO DE ENVIGADO	54,32
35	36954821	ANDREA LORENA ENRÍQUEZ ARÉVALO	MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	53,35
36	10778653	CARLOS EDUARDO ESPITIA HERNANDEZ	MUNICIPIO DE SABANETA	50,65

ARTÍCULO SEGUNDO.- Vigencia de la Lista Departamental de Elegibles. Los elegibles que hagan parte de la presente lista permanecerán en la misma, por el tiempo de vigencia de las listas territoriales.

ARTÍCULO TERCERO.- Validez de la Lista Departamental de Elegibles. La presente lista tiene validez para todas las actuales entidades territoriales ubicadas en el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, o las que durante la vigencia de la presente lista, se certifiquen en educación en este Departamento, para proveer mediante nombramiento en periodo de prueba las vacantes definitivas de docente de MATEMÁTICAS que se generen en estas entidades territoriales y que atienden población mayoritaria.

PARAGRAFO. Con la presente lista de elegibles no se podrán proveer vacantes definitivas ofertadas en el Proceso de Selección para Directivos Docentes y Docentes en zonas afectadas por el conflicto, de que trata el Decreto Ley 882 de 2017.

"Por medio de la cual se conforma la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de MATEMÁTICAS del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en las entidades territoriales certificadas en educación, en el marco de las Convocatorias Nos. 340, 341, 365, 377, 399, 401 y 418 de 2016"

ARTÍCULO CUARTO.- Retiro de la Lista Departamental de Elegibles. Si por cualquier circunstancia o procedimiento adelantado por una entidad territorial certificada sin informar oportunamente a la Comisión Nacional del Servicio Civil, se constata que alguno de los elegibles incluidos en la Lista Departamental conformada por la presente Resolución, ya ha seleccionado una plaza y ha sido nombrado en periodo de prueba, se entiende que el elegible está retirado de la lista territorial, la lista departamental y la lista general nacional de elegibles, y por tanto no podrá ser nombrado nuevamente en periodo de prueba.

Igualmente, será retirado de las listas departamental y general nacional quien después de registrar el orden de preferencia de las vacantes ofertadas en el aplicativo dispuesto para tal fin y le sea asignada una vacante, manifieste expresamente su voluntad de no aceptarla; o no acepte el nombramiento en periodo de prueba, o no tome posesión del cargo dentro del término legalmente establecido y permanecerá en la lista territorial de la entidad de origen, en aplicación del procedimiento señalado en la Resolución No. CNSC - 2016000007425 del 8 de marzo de 2016.

ARTÍCULO QUINTO.- Uso de la Lista Departamental de Elegibles. Para el uso de la lista departamental de elegibles, las entidades territoriales ubicadas en el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y los elegibles que hacen parte de la presente lista, deberán acatar los criterios y procedimientos señalados en la Resolución No. CNSC - 20162000007425 del 8 de marzo de 2016, o la norma que la adicione, modifique o derogue.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el día 23-01-2019



LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Comisionada

Revisó: Jairo Acuña Rodríguez – Profesional Especializado
Constanza Guzmán M. – Gerente Convocatorias

Proyectó: David Palomino – Abogado Convocatorias

